



Intendencia Municipal de Maldonado

R. 913/994

Maldonado, 21 de marzo de 1994.-

Expte. 2799/94=RAT/vh.-

VISTO: La demora por parte de las firmas Importadoras en obtener los certiificados que expide la Dirección Nacional de Afuanas, habilitando el empadronamiento de vehículos automotores.-----

CONSIDERANDO: I)- Que dicho documento acredita la introducción legal de un vehículo al país.-----

II)- Que tal demora no debe significar un impedimento para el empadronamiento de vehículos que ya / se encuentran ingresados al país y en condiciones técnicas de circular.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

R E S U E L V E:

- 1º)- Autorizar a la Dirección de Tránsito y Transporte a solicitud de las firmas concesionarias e importadoras y bajo su absoluta responsabilidad solidaria, a proceder al/ empadronamiento procisorio de vehículos automotores por/ el término de 30 días calendario.-----
- 2º)- Se extendará un permiso provisorio en sustitución de la/ libreta de circulación la que quedará retenida por el // plazo establecido, dentro del cual podrá retirarse previo aporte del documento de Aduanas.-----
- 3º)- El plazo establecido en el numeral 1º podrá ser extendido por igual período de tiempo, siempre a solicitud de/ la firma importadora.-----
- 4º)- Insértese, comuníquese, etc.-----